

INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TDF - INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA UTA
AGENTE DE RECAUDACIÓN Nº. 12
FECHA 7, 12, 10
MONTOS DE LA OPERACIÓN \$ 6000,40
IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 600,60
FIRMA Y ACLARACIONES *[Firma]*

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

recepción efectiva del inmueble para la devolución de dicho depósito a fin de verificar, el estado del inmueble y los consumos de servicios no pagados hasta el día de la entrega.-----

5.-DESTINO DE LA LOCACIÓN: El bien se destinará exclusivamente para uso comercial de ramo "ROTISERIA" y "CONFITERIA", siendo responsabilidad exclusiva de LA LOCATARIA la habilitación comercial y los cargos del mismo y en el hipotético caso de que no se le concediese, cualquiera que fuere la circunstancia, nada podrá reclamar a LA LOCADORA, debiendo continuar con el cumplimiento de las obligaciones del presente no pudiéndose variar su destino, ni utilizarse como vivienda permanente o transitoria, ni del titular ni sus empleados. A fin de controlar tales circunstancias, LA LOCATARIA deberá permitir el libre acceso a LA LOCADORA y la administradora de la propiedad en horarios adecuados.-----

6.-ESTADO DEL INMUEBLE: LA LOCATARIA declara conocer el inmueble locado, por haberlo visitado con anterioridad a esta fecha. Durante el término de VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS posteriores a la toma de posesión del inmueble, LA LOCATARIA constatará el inventario, el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y si hubiese desperfectos que merezcan reparación o mantenimiento, lo pondrá en conocimiento de LA LOCADORA para que éste lo solucione. LA LOCATARIA queda obligada a devolver el inmueble, al vencimiento de la locación, en las mismas condiciones en que lo recibió, o sea en muy buen estado de aseo y conservación, salvo los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso, LA LOCATARIA se compromete a abonar íntegramente el importe de los objetos, artefactos y/o equipos que faltaren o se hallaren destruidos o su restitución.-----

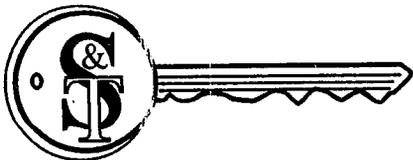
7.-TRANSFERENCIA: Queda prohibido expresamente a LA LOCATARIA ceder o transferir total o parcialmente el bien locado, sea a título oneroso o gratuito y permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al contrato o al inmueble. Esta locación asume el carácter de personal e intransferible respecto de LA LOCATARIA. Queda prohibida también cualquier forma de sub-locación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa o gratuita. La violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión culpable de la locación, dará lugar al desalojo y hará responsable al incumplidor de los daños y perjuicios.-----

8.-INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento por parte de LA LOCATARIA a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, producirá su rescisión culpable, lo que facultará a LA LOCADORA a promover el desalojo y reclamar el pago de los daños y perjuicios directos y del lucro cesante que podrá calcularse sobre el total de la duración que habría tenido el contrato de haberse cumplido cabalmente y el precio convenido de la locación.-----

9.-RESTITUCIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, si al vencimiento del plazo acordado LA LOCATARIA no hiciere entrega en forma del inmueble locado a LA LOCADORA, cualquiera fuere la causa, éste podrá iniciar el proceso de desalojo y además exigir judicialmente el pago de una suma equivalente al doble del alquiler diario, que proporcionalmente corresponda, por cada día de retardo. La restitución del inmueble la acreditará LA LOCATARIA, únicamente mediante acta suscripta por LA LOCADORA no admitiéndose otro medio de prueba.-----

10.-MORA: Sin perjuicio del derecho a iniciar proceso de desalojo, si los pagos no se produjeren en las fechas convenidas, sus montos devengarán a partir del día 11 del mes, considerando que se paga mes adelantado, un interés diario equivalente al uno por ciento (1%) del valor del alquiler vigente a dicho mes. La mora en el pago de la mensualidad, dará derecho a LA LOCADORA a pedir el desalojo del inmueble arrendado. Asimismo se deja constancia preestablecida, que la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. LA LOCADORA queda facultado para el caso de mora a rehusar percibir el alquiler si no incluye los intereses punitivos, o recibirlos imputándolos primero a dichos intereses y el remanente al valor locativo.-----

11.-MEJORAS: LA LOCATARIA no podrá efectuar ningún tipo de mejoras en el bien locado. En caso de necesitar efectuarlas deberán contar con la previa autorización escrita de LA LOCADORA; las mismas quedarán como exclusiva propiedad de este último al finalizar el presente contrato, sin pago o compensación alguna de su parte. La violación de esta cláusula se constituirá como uso abusivo por parte de LA LOCATARIA, y facultará a LA LOCADORA a tener por finalizado el contrato por culpa de LA LOCATARIA, de pleno derecho y sin necesidad de intimación o interpelación previa.-----



INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TDF - INGRESOS POR RENTAS DE BIENES JUR
Folio
AGENTE DE RECAUDACIÓN Nº 14
FECHA 7.12.10
MONTOS DE LA OPERACIÓN 6086 40
IMPUESTO DE BIENES RAJOS 6086 40
Tepal Echegaray

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

19.-PROHIBICIONES: Está terminantemente prohibido el ingreso al inmueble y permanencias en la misma de animales domésticos, mencionando a título ejemplificativo, (perros, gatos, aves, etc.). Se permitirá a **LA LOCADORA** y a los integrantes de la Inmobiliaria, siempre que fuera necesario, el acceso al bien locado, sin necesidad de notificación previa.

20.-INVENTARIO: El inventario es parte integrante del presente contrato, el cual a continuación se transcribe:

HALL DE INGRESO: Puerta de hierro macizo, con pasador porta candado y candado con su llave, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. Buzón para cartas de chapa en buen estado y en buenas condiciones. Pasillo con piso de cerámicos en buenas condiciones. Cartel con número de puerta.

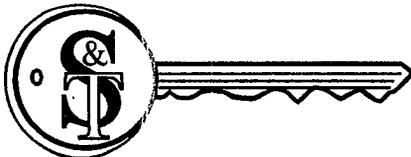
ENTRADA: Puerta de madera maciza con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buenas condiciones, con un cartel indicador de salida, vidrio entero y sano, cortina blanca en tela tipo tul. Ventanal con rejas de hierros macizo, de (2) dos hojas repartidas enteras y sanas, con (4) cuatro Ventiluz individuales vidrios repartidos enteros y sanos, sus herrajes se encuentran en buenas condiciones y funcionando, (2) dos cortinas persianas, tipo americanas en aluminio, individuales, enteras y sanas, funcionando. Un **calorama** marca VOLCAN 1900kcal. Luces doble de iluminación en el techo con dos tubos fluorescentes, otro plafón de tubos fluorescentes individual de luz en el techo, sus lámparas funcionan, luz de iluminación de emergencia en pared. Sensor de humo. Escritorio mesada, mueble entrada, atención al público, mesa en forma de U con cajonera plana para apoyar teclado para PC. Cajonera mueble, con (2) dos estantes al medio, con una cajonera, todo enchapado con formica blanca, se observan faltas de los frentes de laminados. Dos (2) cajas térmicas de luces de corte general empotradas, llaves individuales de disyuntor y térmicas, con tapa de plástico enteras y sanas. Piso y zócalos de cerámicos. Cartel indicador de matafuegos, matafuegos de 5KG con su carga. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado.

TOILETE: Puerta placa de ingreso, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado con cartel indicador baño, inodoro y mochila con tapa y asiento de plástico, pileta lava manos con pie y grifería mezcladora. Accesorios: porta rollo para papel toallero, porta jabonera y porta papel higiénico. Plafón de luz en el techo, con tulipa de vidrio y lámpara. Piso de cerámicos. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado.

GABINETE 01: Puerta de formica para ingreso, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, plafón de iluminación doble en el techo con tubos fluorescentes, luz de emergencia en el techo, un **calorama** marca EMEGE de 3800kcal. Ventana con vidrio esmerilado, entero y sano, con rejas, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, un doble estantes de pared con ménsulas, en estado. Cuadro adorno en la pared. Piso y zócalos de cerámicos, luz de emergencia. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado.

GABINETE 02: Puerta de chapa de ingreso y otra de salida de las mismas características, con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, plafón de tubos fluorescentes individual de luz en el techo, su lámpara funciona. Ventana con vidrio esmerilado, entero y sano, con rejas, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. Mueble mesada en L de tres (3) cuerpos con estantes al medio, bacha con grifería mezcladora, la mesada se encuentra con detalles de levantarse y desprenderse parte del frente, su enchapado. Zapatillas porta toma corriente. Piso y paredes de cerámicos. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado. Pasillo: perchero de madera, con (4) cuatro porta perchas metálicas rígidas.

SECTOR AMPLIO: Ventanales con vidrios enteros y sanos, sus herrajes completos y funcionando, con rejas del lado externo, un cartel indicador salida de emergencias. (3) Tres cortinas persianas, tipo americana en aluminio, individual, enteras y sanas, Matafuegos de 5Kg con cartel indicador - señalador matafuego. Estructuras de hierro y chapa individual suelta. (7) siete planchas individuales sueltas de formicas enchapadas de color blancas suelta. (2) dos planchas recortadas de durlock. Cinco (5) estantes en pared con ménsulas, (3) tres plafones de iluminación en el techo, con lámparas tubos fluorescentes, (en forma de U) todas funcionando, otro plafón de iluminación en el techo con tubos fluorescentes funcionando, mueble bajo mesada de (5) puertas, con un esquinero con estantes al medio, con bacha doble y grifería mezcladora. Mueble individual de (3) tres puertas con estante al



INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TDF - INCORPORACION
Municipalidad de Ushuaia
Folio 15
AGENTE DE REGISTRO Nº 1084
Nº 7.12.16
Nº 608610 40
Nº 6086
1 epoljachg61

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

medio y (2) dos cajoneras. Piso y paredes de cerámicos. Alacena de (2) dos puertas con estante al medio suelta, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado. -----

PASILLO: Calorima EMEGE de 3800kcal. Cuadro adorno Piso y zócalos de cerámicos.-----

BAÑO: Puerta placa con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, inodoro y mochila, falta botón descarga; con asiento y tapa de plástico, pileta lava manos con pie, grifería mezcladora. Accesorios: jabonera, (2) dos percheros individuales, porta rollos para papel higiénico, todos accesorios de loza, alacena de (2) dos puertas con estante al medio, ventana con vidrio esmerilado entero y sano, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, Plafón de luz en el techo con tulipa de vidrio y lámpara. Piso y paredes de cerámicos. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado.-----

COCINA: Puerta placa con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. Plafón de iluminación en el techo con tulipa de vidrio esmerilado, con lámpara. Ventana con vidrio esmerilado, entero y sano, con rejas externas, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. **Anafe** de una hornalla marca ALIGAS, con base de hierro y chapa, mesada entera, de formica de color grisáceo, bacha de acero con grifería mezcladora, **calefón** marca ORBIS de 14lts. A botonera. Accesorios: porta cepillos, porta jabonera (en losa). Piso y paredes de cerámicos. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en estado.---

El inmueble se encuentra en buen estado de aseo y conservación, con todos sus artefactos funcionando. **LA LOCATARIA** deberá restituirlo con las paredes recién pintadas, en perfecto estado de aseo y conservación. Los calefactores, la cocina y el calefón deberán contar con el service de limpieza y mantenimiento al menos una vez al año y al momento de la entrega del inmueble, que deberá ser realizada por un gasista matriculado, el cual será asignado por un representante de la Inmobiliaria S & T, debiendo presentar **LA LOCATARIA** la factura correspondiente de dicho service, como así también el artefacto de cocina deberá estar en perfecto estado de limpieza y aseo, sea cual fuese el momento de la entrega del mismo por rescisión anticipada o al vencimiento del contrato de locación.-----

21.-HONORARIOS: Las partes reconocen a la Inmobiliaria S & T como agente interviniente, cada una de las partes abonará por única vez y como pago total por honorarios y/o comisión por intermediación inmobiliaria, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$16.620.00)**, cada uno de los contratantes. **LA LOCATARIA** abonará dicha suma en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.540,00)** cada una, abonando la primera a la firma del presente, extendiéndose la correspondiente factura, y las siguientes deberán ser abonada por **LA LOCATARIA** conjuntamente con el canon locativo de los meses de **ENERO Y FEBRERO-2017**, respectivamente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo en éste acto cada parte su ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Gimaraet Gerardo
DNI 225435815

Cristina A. Rehacchi
DNI 20 202 482

Solymar M. Anondan
DNI 20620365

Rosa Torres
DNI 12665401



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INGRESOS VARIOS

www.ushuaia.gob.ar



TITULAR		VENIMIENTO			
PETRACCHI CRISTIAN		27/01/2017			
DOMICILIO POSTAL		IDENTIFICACION			
VISA X3 7.33 COD 002003					
CONTRIBUYENTE		DOMICILIO REAL			
PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO REGISTRO	FECHA EMISION	PROX. VENG.
			001701002017012700050	27/01/2017	
CONCEPTO		IMPORTE	ESTABLECIMIENTO		
Intereses por financiación		147.00			

1. Talón para el Contribuyente

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático.
La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas

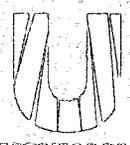
TOTAL

\$147.00



Estamos más cerca.
elegimos escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO. Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.



USHUAIA
la ciudad que elegimos

Imprenta Formas Ushuaia

la ciudad que elegimos



USHUAIA



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.
Horario de Atención de 8.30 a 14.00 hs.
www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave para ACCESO CONTRIBUYENTES a través del sitio web www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.

Medios de pago habilitados

En las Oficinas de la Dirección General de Rentas:

+ EFECTIVO.

+ TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., American Express.

+ TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electron

CHEQUE: Emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia - No a la orden.

ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO:

-A través de las siguientes Tarjetas de Crédito: T.D.F, Visa, MasterCard.

-De su Caja de Ahorro Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego.

-Descuento de Haberes Municipal.

-De su Cuenta Bancaria, mediante C.B.U.

-En la Oficina Móvil Municipal:

EFECTIVO.

TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F..

TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón

En Bancos: TIERRA DEL FUEGO, MACRO

Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Pago Fácil: Únicamente con comprobantes no vencidos

En las Oficinas de la Tarjeta de Crédito TDF de 10:00 a 18:00hs

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.



www.ushuaia.gob.ar



Lo invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.
Un click más cerca de la ciudad.



Todos buscamos a
SOFIA YASMIN
HERRERA

Desaparecida desde el
28 de Septiembre de 2008.
Cualquier dato de interés que Ud.
pueda aportar,
comunicarse al teléfono 101

www.sofiaherrera.com.ar

PAGADO

<0000006374201766>

Ud. fue atendido por : DE LA ROZA, EZEQUIEL el día 27/01/2017

Total Operacion: 2,147.00

Total Boletos : 2 Boletos/s

Tarjeta de Credito

Tarjeta VSA - Visa 2,147.00 002003 T:0 C:0 L:0





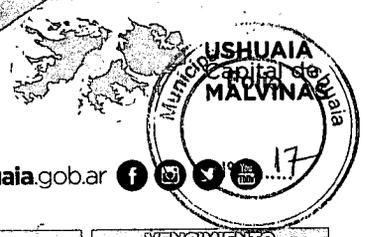
USHUAIA MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INGRESOS VARIOS

www.ushuaia.gob.ar



TITULAR		VENGIMIENTO	
SOLEDAD MARIA AVENDA; O		27/01/2017	
DOMICILIO POSTAL		IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE		DOMICILIO REAL	
PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO RECIBO
			001701002017012700048
			FECHA EMISION
			27/01/2017
			PROX. VENG.
CONCEPTO		IMPORTE	DEBITO - MONEDA
sol de excepción las normas CPU		2,000.00	

1 Talón para el Contribuyente

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático.
La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

TOTAL

\$2,000.00



Estamos más cerca.
elegimos escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO. Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.



Imprenta Formas Ushuaia

la ciudad que elegimos



USHUAIA



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.
Horario de Atención de 8.30 a 14.00 hs.
www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave para ACCESO CONTRIBUYENTES a través del sitio web www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.

Medios de pago habilitados

En las Oficinas de la Dirección General de Rentas:

+ EFECTIVO.

+ TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., American Express.

+ TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electron

CHEQUE: Emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia - No a la orden.

ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO:

-A través de las siguientes Tarjetas de Crédito: T.D.F, Visa, MasterCard.

-De su Caja de Ahorro Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego.

-Descuento de Haberes Municipal.

-De su Cuenta Bancaria, mediante C.B.U.

-En la Oficina Móvil Municipal:

EFECTIVO.

TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F..

TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón

En Bancos: TIERRA DEL FUEGO, MACRO

Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Pago Fácil: Únicamente con comprobantes no vencidos

En las Oficinas de la Tarjeta de Crédito TDF de 10:00 a 18:00hs

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.



www.ushuaia.gob.ar



Lo invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.
Un click más cerca de la ciudad.



Todos buscamos a
**SOFIA YASMIN
HERRERA**

Desaparecida desde el
28 de Septiembre de 2008.
Cualquier dato de interés que Ud.,
pueda aportar,
comunicarse al teléfono 101

www.sofiaherrera.com.ar

PAGADO

<0000006374201766>

Ud. fue atendido por : DE LA ROZA, EZEQUIEL el día 27/01/2017

Total Operacion: 2,147.00

Total Boleto/s : 2 Boleto/s

Tarjeta de Credito

Tarjeta VSA - Visa 2,147.00 002003 T:0 C:0 L:0



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

nes higiénicas exigidas. Como área de depósito se exigirá UN CUARTO (1/4) de la superficie del salón comedor. En caso de Restaurantes se exigirá un tercio (1/3) de la superficie del salón comedor.

La mercadería se dispondrá en forma adecuada y ordenada, sobre estanterías o plataformas móviles separadas del piso.

Las hortalizas deben depositarse en estantes protegidos con telas metálicas o de material plástico; la carne en heladeras o cámaras frigoríficas, el pescado y los mariscos en una u otra de éstas últimas, las cuales se mantendrán desodorizadas.

Los alimentos se ubicarán por especies afines y se separarán los de olor acentuado de otros susceptibles de absorber olores extraños, debiéndose mantener a la temperatura de refrigeración o congelamiento, según lo requiera el tipo de alimento almacenado.

Los huevos, mantecas y levaduras serán frescos, debiendo permanecer en refrigeración hasta el momento de ser utilizados.

COMEDORES

ARTICULO 18.- Los salones destinados a comedores en los establecimientos alcanzados por la presente deben tener suficiente ventilación natural, capacidad y luz conforme a las normativas vigentes.

La superficie de dichos locales se determinará de acuerdo al factor de ocupación.

Las superficies, medidas y demás especificaciones técnicas se ajustarán a lo establecido en el Código de Edificación como locales de tercera clase.

Las paredes estarán revocadas y pintadas. Se permite el empapelado, siempre que el papel esté adherido directamente al revoque y tenga zócalo de madera o de cualquier otro material adecuado.

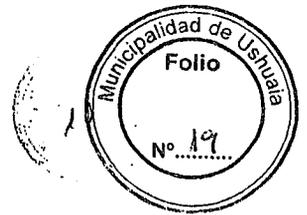
Los pisos serán de mosaico, baldosa, litosilo, parquets u otro material autorizado.

Los cielorrasos serán de cemento, yeso, material metálico, fibrocemento, bovedilla revocada u otro material autorizado.

Los baños deben estar separados para cada sexo, agregando o acondicionando alguno de ellos para personas con capacidades diferentes. Serán adecuados al número de mesas, tendrán papel higiénico y responderán a las demás condiciones reglamentarias, debiendo presentar en todo momento el mejor estado de limpieza;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

los lavabos tendrán jabón y toalla descartable que respondan a las características y exigencias consignadas en Artículo 11.

ARTICULO 19.- Los mozos y demás personal que atienden al público deberán vestirse con aseo y corrección, gozarán de buena salud certificada por autoridad competente.

ARTICULO 20.- Queda prohibida la tenencia y/o uso en restaurantes, casas de comida, confiterías y establecimientos similares, de productos que se encuentren en infracción a la presente, ya sea en su composición, presentación, rotulación o por cualquier otro motivo.

Los que se hallen en estas condiciones serán decomisados en el acto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

CAPITULO IV
DE LOS RUBROS EN PARTICULAR

GENERALIDADES

ARTÍCULO 21.- Toda persona o firma comercial que elabore alimentos en la ciudad de Ushuaia, debe iniciar un expediente en la Dirección de Bromatología a los efectos de su incorporación en el Registro de Productos Alimenticios, cumplimentando la siguiente documentación:

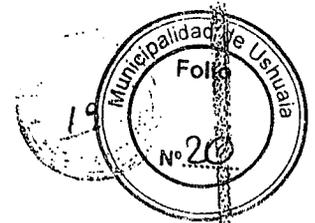
- a) Copia de habilitación del establecimiento elaborador;
- b) Formulario de Inscripción de Producto que deberá contener: datos de identificación y domicilio del solicitante, titular del producto, denominación del producto de acuerdo al Código Alimentario Argentino;
- c) Para el caso que se proceda el expendio fuera del establecimiento elaborador la marca o nombre propuesto para el producto, acompañando modelo de rótulo o etiqueta por triplicado y tipo de envase utilizado, los cuales deberán ajustarse a lo prescripto en el Código Alimentario Argentino;
- d) Monografía de elaboración del producto que se inscribe, donde deberá constar el proceso de elaboración, los componentes utilizados con sus porcentajes, tratamiento de la materia prima y su transformación hasta el producto terminado;
- e) Condiciones ambientales en que el producto debe conservarse; período

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

balanzas, vitrinas y heladeras. Deben ser atendidos por personal que se dedique exclusivamente a este trabajo. La superficie mínima será de DIECISEIS (16) metros cuadrados.

PARRILLA

ARTICULO 44.- Se denomina Parrilla a los locales donde se elaboran y expenden carnes, pollos, menudencias y embutidos cocidos.

ARTICULO 45.- Las Parrillas cumplirán las normas generales y las establecidas para Restaurantes, debiendo contar además con fogón o parrilla las cuales cumplirán las siguientes exigencias:

- a) Las parrillas o instalaciones para spiedo, deben ubicarse en lugares separados del público con barandas o mostradores;
- b) Queda prohibido colocar todo tipo de aparato para asar a menos de UN (1) metro de puertas, ventanas o vidrieras;
- c) Las parrillas y demás instalaciones destinadas a la cocción de carnes, menudencias o embutidos, deben tener en la parte superior, campanas captadoras de humos y olores adecuadas en conexión con conductos de tiraje al exterior, los lugares anexos destinados a corte y preparación de carnes, menudencias, embutidos cocidos o crudos, deben estar emplazados en habitaciones de paredes revestidas con azulejos u otros materiales lisos e impermeables de fácil limpieza. Asimismo deben disponerse piletas de acero inoxidable, con provisión de agua caliente y fría. En todos los casos deben contar con luz blanca, para la iluminación artificial;
- d) La autoridad de aplicación podrá exigir un cerramiento que separe el fogón o parrilla del salón comedor cuando no esté garantizado el aislamiento de humos y olores.

COPETIN AL PASO

ARTICULO 46.- Denominase Copetin al Paso a aquellos locales comerciales habilitados para la elaboración y expendio de productos alimenticios tales como sandwiches fríos o calientes, panchos, empanadas, pizzetas y bebidas con o sin

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: K / 2E / 1F.

Habilitación comercial "Rotisería y
Confitería".

Sr Director:

Me dirijo a usted con relación al Expediente DU - 692 – 2017, mediante el cual la profesional, Arq. Alejandra Penisi, solicita a través de la Nota Registrada N°414/2017, de fecha 27/01/2017, que se exceptúe del Artículo 18, de la Ordenanza Municipal N°2784, al local ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F (Av. L. Alem 2237), de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Miguel A. Blanco Casaux. El local fue alquilado por la Sra. Soledad María Avendaño, según consta en contrato de locación comercial, obrante a fojas 11, 12, 13, 14 y 15 del Expediente DU - 692 - 2017. Tiene una superficie de 47,08 m2 y está desarrollado en una sola planta. El uso que se habilitará sera "Rotisería y Copetín al Paso".

La construcción cuenta con dos baños, uno será utilizado por los empleados y el restante como baño público. Para poder habilitar el negocio con un solo baño, y no con *dos baños separados para cada sexo y acondicionado alguno de ellos para personas con capacidades diferentes*, tal como lo establece el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2784, se requiere la excepción.

Si bien el uso principal es "rotisería", se prevee un sector con mesas de una superficie aproximada de 5,90 m2, el cual albergará un máximo de 5 personas.

Cabe aclarar a modo de antecedente, que en el año 2015, fue analizado en este Departamento una excepción referida a la cantidad de sanitarios para una academia de

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

alcohol e infusiones que se sirvan al público para ser consumidas dentro del mismo establecimiento, contando solamente con una barra para la atención y permanencia del público.

ARTICULO 47.- Los Copetines al Paso deben contar con los siguientes locales como mínimo:

- a) Cocina;
- b) Deposito: de acuerdo a lo establecido en la presente, con una superficie mínima de 1,60 m² y un lado mínimo de 1,10m;
- c) Barra Grill: La barra de atención al público podrá estar integrada a la cocina debiendo tener una circulación entre los artefactos y la barra de 0,60 m como mínimo y entre la barra y el paramento opuesto una circulación mínima de 0,90 m. En caso de que el local sea independiente tendrá una superficie mínima de 7m², con un lado mínimo de 2,5 m y una altura mínima de 2,60 m.;
- d) Sanitarios de acuerdo a lo establecido en la presente.

La atención al público de este tipo de locales será de 09:00 a 05:00 horas del día siguiente.

FABRICAS DE CCNSERVAS ALIMENTICIAS

ARTICULO 48 Los locales elaboradores de Conservas alimenticias ya sea de Origen Animal o vegetal deben satisfacer las normas de carácter general además de las siguientes:

- a) Todas las secciones donde se reciba, elabore y envase deben tener piso y zócalo impermeable hasta 1,80 m de altura y en cualquier momento que se inspeccionen presentarán buen estado de conservación, funcionamiento y aseo;
- b) Queda prohibido llenar envases por sumersión de éstos en el producto a contener, como también la reutilización con fines alimenticios de los sobrantes de salmuera, jugos, jarabes, aceites, salsas, etc, obtenidos en el envasamiento de los productos, cuando no resulten aptos para el consumo;
- c) Toda partida de conserva envasada en forma hermética debe cumplir un período de observación en tiempo y temperatura dependiente de la índole

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

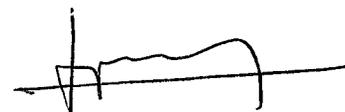


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

artes visuales, la misma fue otorgada mediante Ordenanza Municipal Nº4962/2015, permitiéndose en este caso funcionar con un baño ya que se trataba de un local pequeño, al que iban a asistir una reducida cantidad de alumnos.

Habiendo evaluado la situación expuesta por la profesional y considerando las dimensiones pequeñas del local, este departamento entiende que se debe autorizar el uso en forma definitiva con un solo sanitario. La excepción quedará condicionada a que se mantenga el uso "Rotisería y Copetín al Paso" como así también a que la capacidad para el sector de mesas (comedor) quede limitada a un máximo de 6 personas y se desarrolle en el local denominado "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU - 692 - 2017.

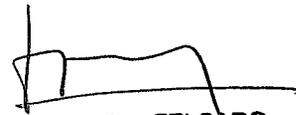
Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. Nº08/17
Ushuaia, 31 / 01 / 2017

Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N
N° 08/2017 y Proyecto de Ordenanza, a los fines de que
sea tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano

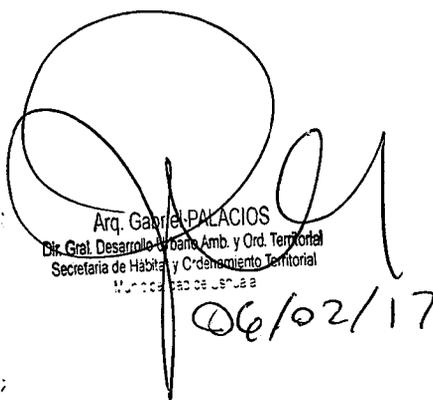
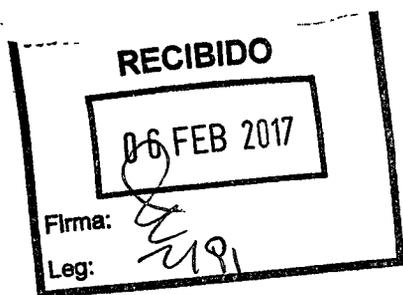


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

01/02/2017

Se Sup. de Desarrollo Territorial.

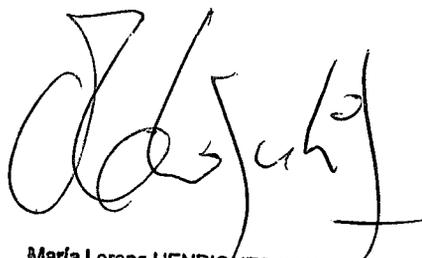
Se eleva la presente para su tratamiento
en Co. P. U.



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
06/02/17

Señal jefe Dpto COPU.

Incluir próximo sesión COPU.



María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°: 0068942/2017 emitido el 23/02/2017

CONTRIBUYENTE: D-12056733

NOMBRE: BLANCQ CAZAUX, MIGUEL ALBERTO

DOMICILIO: INT. MANUEL OLMO 897 CP 9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente ut supra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General De Rentas, bajo el número de contribuyente, indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales

Padron de Tasas Número: 10721

Nomenclatura Catastral: K 30002E 0001F

Titular: BLANCQ CAZAUX, MIGUEL ALBERTO (D-12056733)

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°: 10721

Nomenclatura Catastral: K 30002E 0001F

Titular: BLANCQ CAZAUX, MIGUEL ALBERTO (D-12056733)

REGISTRO DE INMUEBLE PARA USO COMERCIAL Exp: 0--0

BASE IMPONIBLE DETERMINADA DE OFICIO-IMP.INMOBILIARIO Exp: 0--0

PARA SER PRESENTADO ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA.-

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante:
TRAMITES EXCLUSIVOS EN MUNICIPALIDAD DE USHUA

VALIDO HASTA EL: 28/03/2017

[Firma]
Enrique Jorquera
Administrativo - Leg: 2430
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Mónica OYARZO CAJAUSTO
Jefa Departamento Asesoría
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Vto Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME:

FIRMA

ACLARACION

DOCUMENTO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.
Municipalidad de Ushuaia



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 190

FECHA DE SESION: 22/02/2017

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-692-2017: "K-2E-1f – ocupante: AVENDAÑO, Soledad María "Rotisería y Confitería s/ Habilitación Comercial".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al C.P.U. para habilitar un local comercial en el rubro "Rotisería y Copetín al Paso", en relación a la cantidad de baños disponibles, ya que cuenta el local con dos baños el cual uno será utilizado para el personal y el otro para uso público.

Cabe aclarar que en el 2015, se habilitó una Academia de Artes Visuales en la mismas circunstancia, dado que la cantidad de alumnos era reducida y el local pequeño, como en el caso que nos ocupa.

Propuesta:

Dar curso a lo solicitado, condicionado a que se mantenga el uso "Rotisería y Copetín al Paso".

Convalidan:

Los presentes.

(Señalando con una línea horizontal que cruza varias firmas)

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Susana ...
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

2.- Expediente DU-8493-2016: "F-1A-3a - LAVORI, Ernesto s/CPU. - F.O.S.; Estacionamiento, retiro frontal".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los Arts. VIII.I.1.2.3.2 que norma los indicadores urbanísticos para esta zonificación MI: Mixto Industrial, específicamente solicita se le exceptúe el FOS y el retiro frontal.

Cabe aclarar que ya fué otorgada excepción mediante O.M. 3236 sancionada el 04/07/2007, otorgándole un FOS superior al de la zonificación así como también a tener menor cantidad de módulos de estacionamiento de los requeridos por la función del establecimiento.

Propuesta:

No hacer lugar a la excepción, fundamentado en que el beneficio que se otorgaría perjudicaría fundamentalmente a los vecinos del sector y del mismo emprendimiento como así también beneficios extras que alentaría la especulación inmobiliaria .

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-415-2017: "Q-8E-01 - Desafectación de Espacio Verde- Desafectación de calle, ochava y Pasaje Peatonal (Sector Alakalufes III)".

Consideraciones previas:

El área técnica procedió a elaborar un Proyecto de Ordenanza, en el marco del Proyecto de la Nueva Urbanización "Sector IV-1" y 2ª Etapa" con el objetivo de conectar y poder dar continuidad a la trama circulatoria desde el sector oeste de la urbanización "Alakalufes II"

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° :054 /2017

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 14 MAR 2017

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, en el marco del Expediente “K-2E-1f – Ocupante: AVENDAÑO, Soledad María “Rotisería y Confitería” s/ Habilitación Comercial”..

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E.y N. N° 08/2017 de la Dirección de Urbanismo, Acta N° 190 del Co.P.U. de fecha 22 de febrero de 2017 y Proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

*W.
W.
et.*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MUNICIPIO DE TIERRA DEL ATLANTICO SUR AGENCIAS DISCRETARIAS	
Fecha:	14/03/17 Hs. 15:11.
Numero:	230 Fojas: 33
Expto. N°	M3/2017
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la actividad “Rotisería y Copetín al Paso”, con un solo local sanitario para el público de ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado Local “salón de venta”, según plano obrante a foja 4 del Expediente DU - 692 – 2017.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	692	2017
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 31/01/2017

INICIADOR: Dir.de Urbanismo - Sec.Hab.y Ord.Terr.

ASUNTO: K - 2E - 1f

Ocupante: AVENDAÑO, Soledad María

"Rotisería y Confitería" s/Habilitación Comercial

TEMA: (103)Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

NOTA N° 17/2017

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 31 de enero de 2017

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-692/2017**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – SSP y PU

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

K - 2E - 1f

Ocupante: AVENDAÑO, Soledad María

“Rotisería y Confitería” s/Habilitación Comercial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
D.P. 1996/1997
Nº DE EXPEDIENTE 00414
FECHA 27/01/17
FOLIO 14
RODOLFO

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: Av. AUST 2237	Nº 2237
PROPIETARIO:		
OCUPANTE:	Sociedad Mario Arendano	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Arq. Penisi, M. Alejandra	R.P.C. Nº: 230
NOMENCLATURA CATASTRAL:	S"K" - M"ZE" - P"1F"	
ZONIFICACION:	COR 2	
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:		

FIRMA DEL PROPIETARIO

 Mario M. Arendano

Miguel B. Cozzani

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

 Arq. Penisi, M. Alejandra
 Mat. 71

FECHA:

Para a la D.G. D.U.A. y con fecha 30/01/17.

M. GARCIA
 ADMINISTRACION
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción (Anexo II).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis descriptivo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. (Ordenanza Municipal Nº 1507).



Ushuaia, 26 de enero de 2017

Memoria Descriptiva

Propiedad: del Sr. Miguel Alberto Blanco Casaux

Nomenclatura Catastral Sección: K, **Macizo:** 2E, **Parcela:** 1F

Domicilio: Av. L. Alem 2237

Sup. Del Local: comercial: 47.08m²

Titular de la Actividad: Soledad María Avendaño

Rubro: Rotisería y Copetín al paso

El local posee una muy buena ubicación, con infraestructura y servicios completos, cuenta con una superficie aproximada de 47.08m², desarrollada en una sola planta sin desniveles, priorizando el servicio de **rotisería libre de GLUTEN, único en la ciudad**, por sobre el de servicio de comedor, sectorizado en las siguientes áreas de servicio y trabajo:

Hall de ingreso.

Acceso y salón de venta al público, con exhibición de alimentos en heladeras vidriadas. Sup. 9.50m²

Sector de mostrador y caja. Sup. 3.30m²

Sector comedor. Sup 5.90m²

Sector de preparado de crudos y minutas.

Sector de Cocina.

Deposito de insumos.

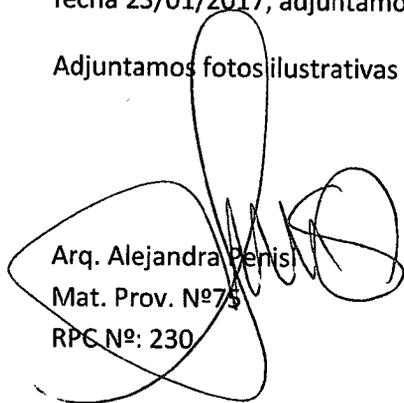
Baño y vestuario para personal.

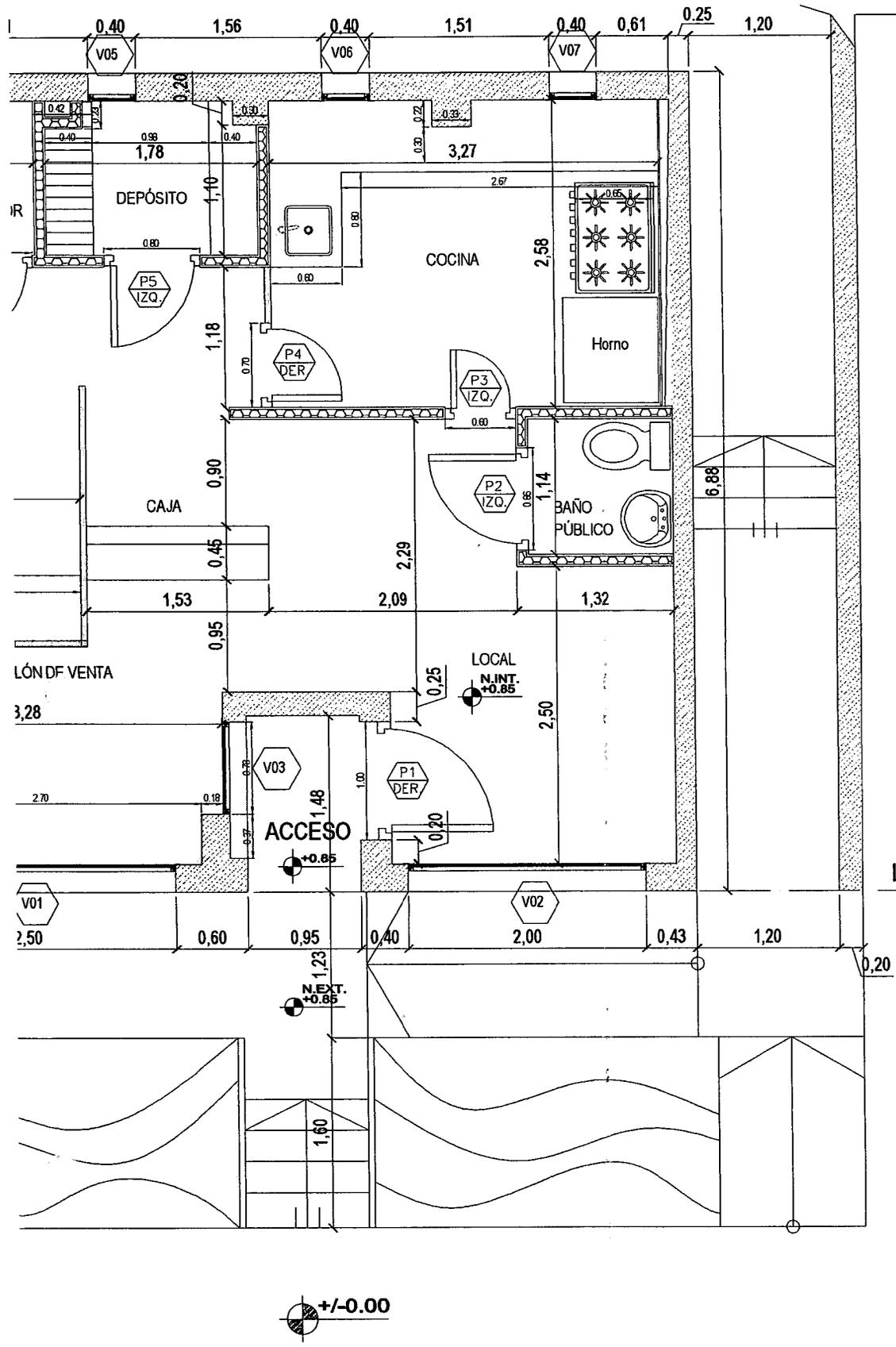
Baño para público.

La superficie del sector comedor es mínima, para albergar no más de 4 personas, es por ello que solicitamos tengan a bien aceptar la excepción solicitada al Art.

.....
y nos permitan disponer de un solo baño para público, entregamos nota a Obras Privadas en fecha 23/01/2017, adjuntamos copia.

Adjuntamos fotos ilustrativas del local para su mayor entendimiento.


Arq. Alejandra Peris
Mat. Prov. N°74
RPC N°: 230



LEANDRO N. ALEM

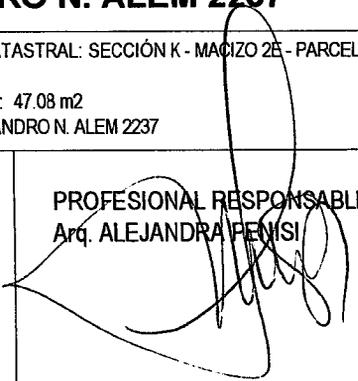
RUBRO: ROTISERÍA Y CONFITERÍA - LEANDRO N. ALEM 2237

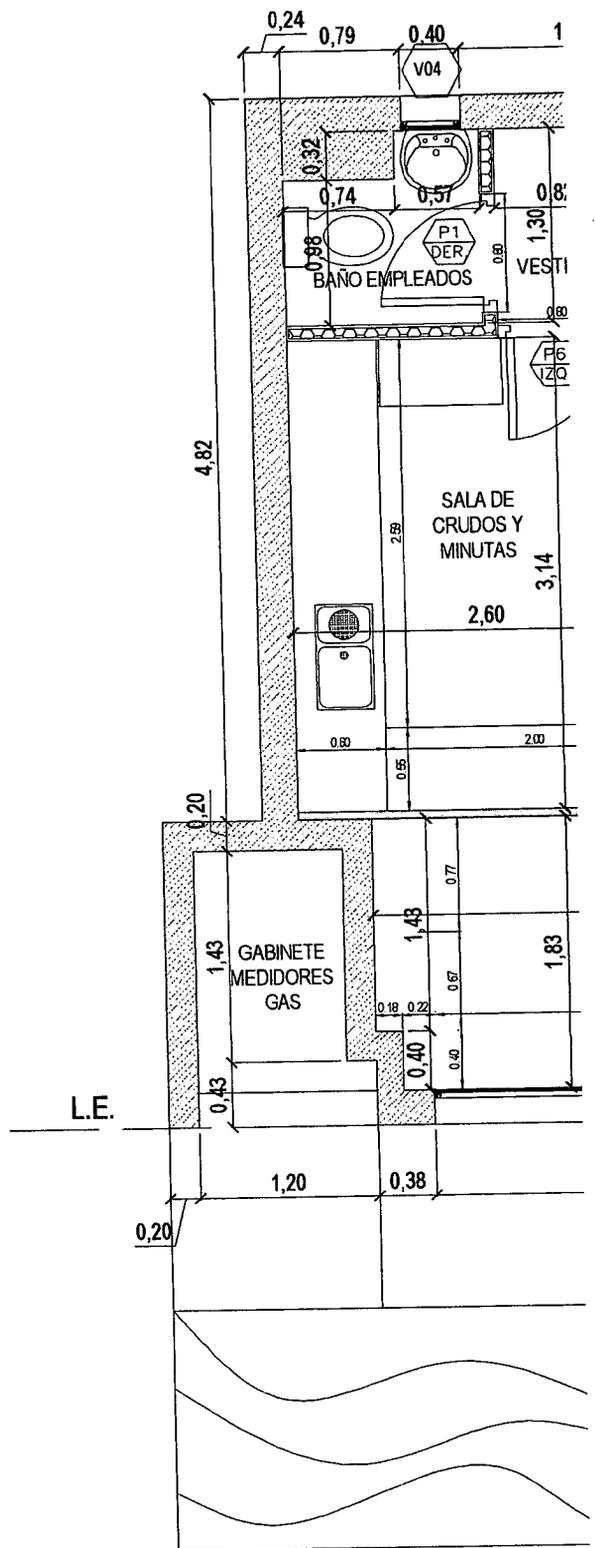
PROPIETARIO: MIGUEL ÁNGEL BLANCO CAZAUX
TITULAR DE LA ACTIVIDAD: SOLEDAD MARÍA AVENDAÑO

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN K - MACIZO 2E - PARCELA 1F
SUPERF. DE LA ACT.: 47.08 m2
DIRECCION: AV. LEANDRO N. ALEM 2237

A01
ARQUITECTURA PLANTA
esc.1:50

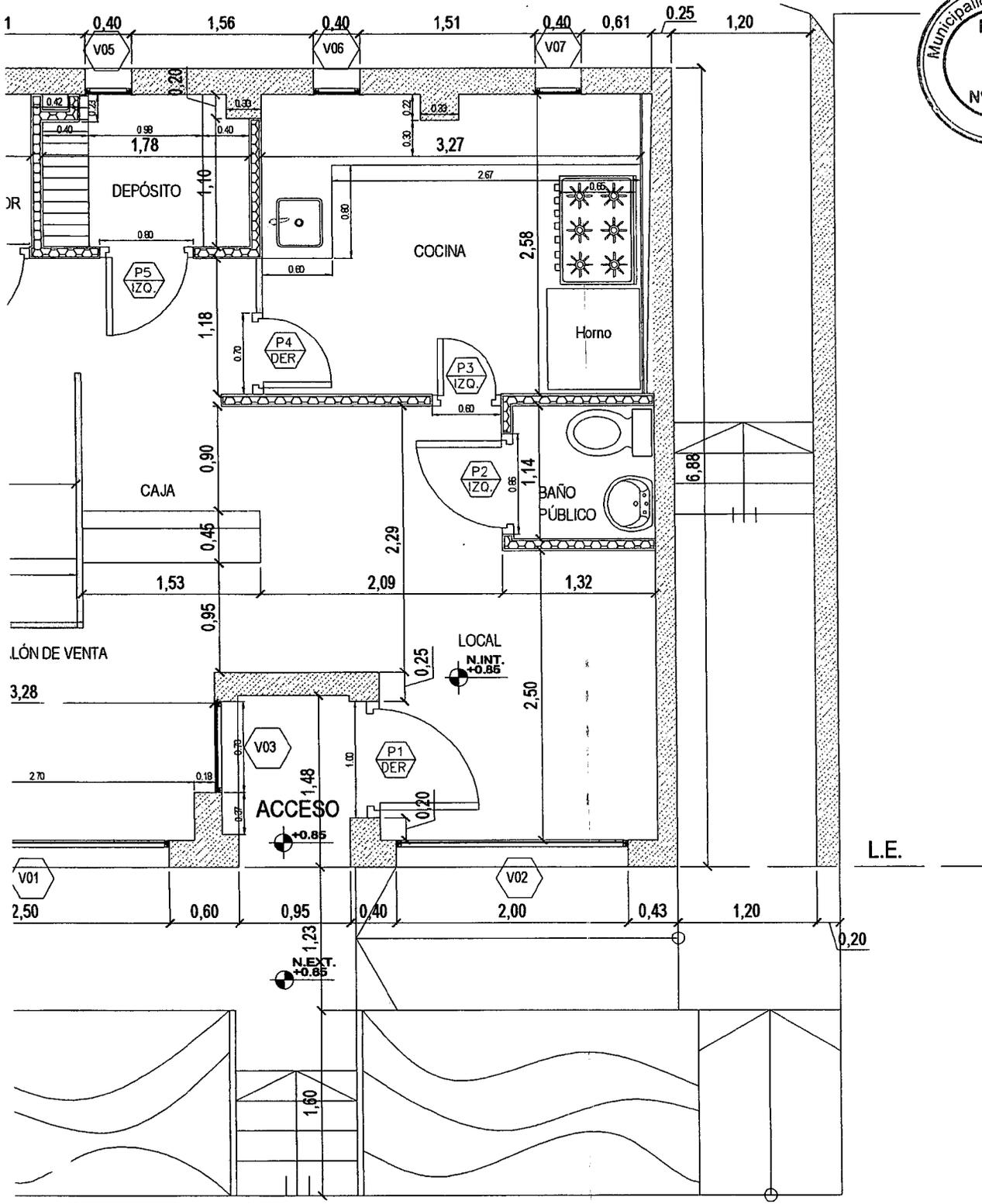
PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. ALEJANDRA PENISI





L.E.

CORDÓN VEREDA



LEANDRO N. ALEM

RUBRO: ROTISERÍA Y CONFITERÍA - LEANDRO N. ALEM 2237

PROPIETARIO: MIGUEL ÁNGEL BLANCO CAZAUX

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN K - MACIZO 2E - PARCELA 1F

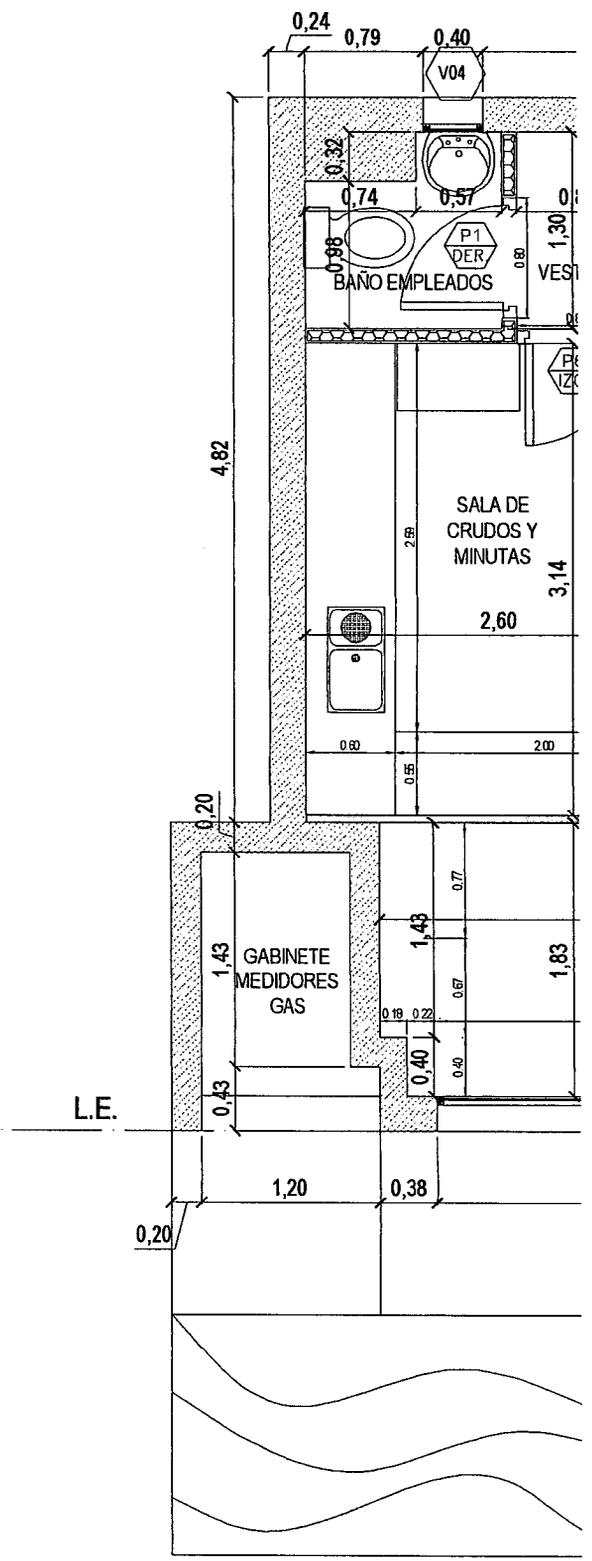
TITULAR DE LA ACTIVIDAD: SOLEDAD MARÍA AVENDAÑO

SUPERF. DE LA ACT.: 47.08 m2
DIRECCION: AV. LEANDRO N. ALEM 2237

A01

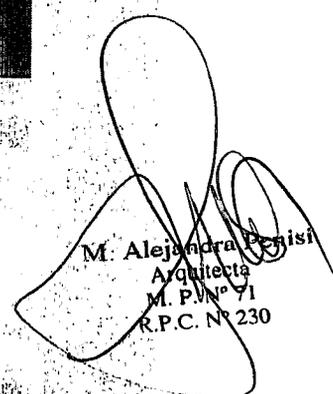
ARQUITECTURA PLANTA
esc. 1:50

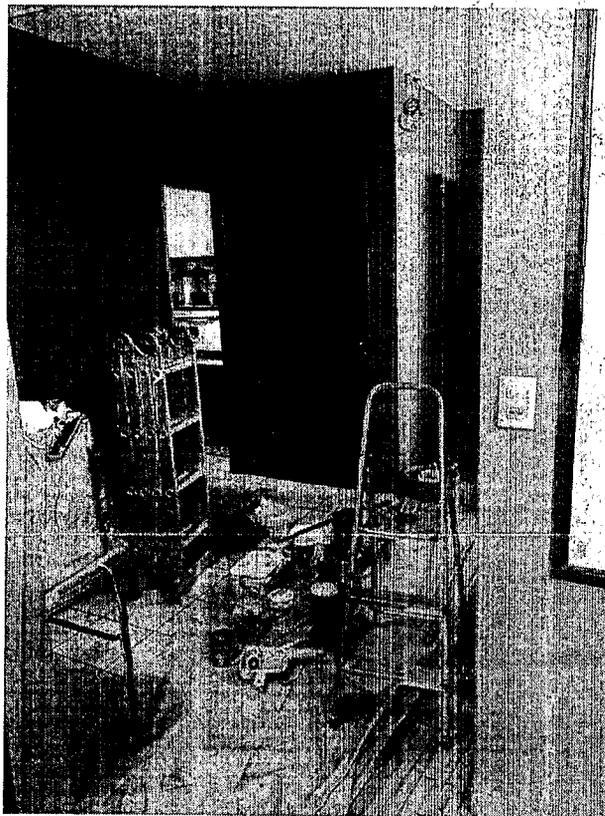
PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. ALEJANDRA PENISI



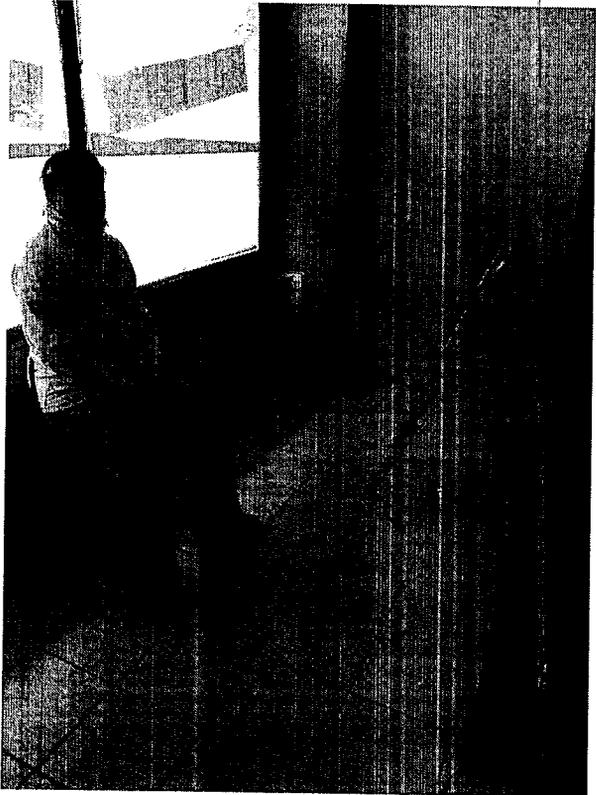
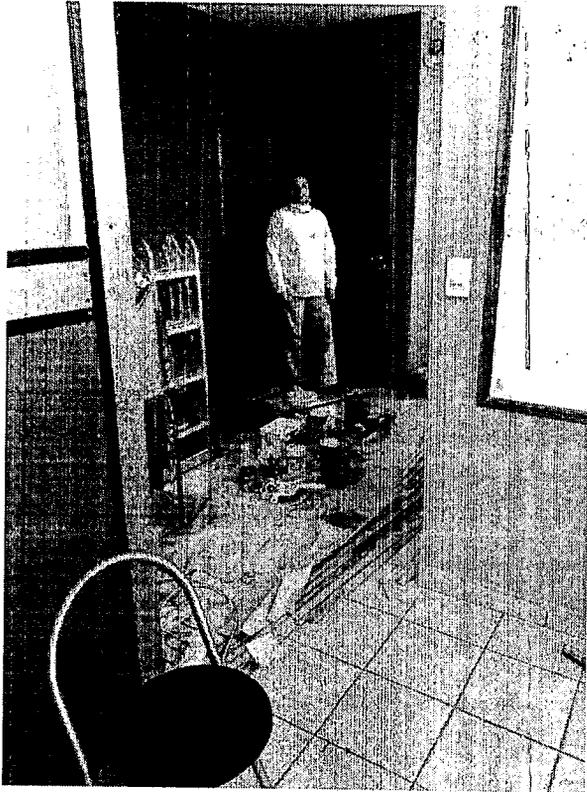
CORDÓN VEREDA




M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. N° 91
R.P.C. N° 230



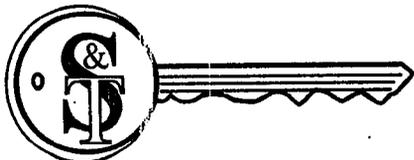
M. Alejandra Rehini
Arquitecta
M. P. Nº 71
R.P.C. Nº 230



M. Alejandra Pentsi
Arquitecta
M. P. Nº 71
R.P.C. Nº 230



M. Alejandra Penisi
Arquitecta
M. P. Nº 71
R.P.C. Nº 230



INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TDF - INGRESADO POR DECLARACIÓN J

AGENTE DE RECAUDACIÓN N° 3704 Folio CUT N° 20-2268-883

FECHA 7/12/16 No 11

MONTO DE LA OPERACIÓN \$ 608.640,00

IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 6086,00

RECIBIÓ FACILITADO POR

CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL

En la ciudad de Ushuaia, los 07 días del mes de DICIEMBRE del año 2016, entre la Sra. **ROSA IRENE TORRES**, DNI. N° 12.665.401, con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 236, de la ciudad de USHUAIA, en adelante denominada **LA LOCADORA**, por una parte, y por la otra parte, la Sra. **AVENDAÑO SOLEDAD MARIA**, CUIL. N° 27-20.620.365-5; ambas mayores de edad, y habilitadas para contratar, celebran el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

1.-INMUEBLE: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA y ésta recibe en ese carácter, un inmueble sito en la calle **ALEM N° 2237/39, LOCAL**, de la ciudad de Ushuaia, con todos los servicios instalados, el cual consta de un local comercial con una superficie aproximada de 52,00 m2 cubiertos.-----

2.-PLAZO: El plazo de la locación se conviene en **TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES**, rigiendo desde el **01 de DICIEMBRE de 2016** hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2019**.-----

3.-PRECIO Y LUGAR DE PAGO: El valor del alquiler por la totalidad de la vigencia del presente contrato, asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$608.640,00)**. El valor del alquiler para los primeros seis meses de locacion es de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00)** mensuales, para el segundo semestre de locacion la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00)** mensuales, para el tercer semestre de locacion la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$15.680,00)** mensuales; para el cuarto semestre de locacion la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$17.560,00)** mensuales, para el quinto semestre de locacion la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$19.670,00)** mensuales y para el último semestre de locacion la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA (\$22.030,00)** mensuales. Dichos alquileres serán abonados por LA LOCATARIA en forma adelantada del uno al diez (01 al 10) de cada mes a través del servicio pago mis cuentas en la página web www.pagomiscuentas.com o desde cualquier Banco adherido al sistema de pago mis cuentas, debiendo buscar por rubro "Otros Varios" y empresa "Inmobil. S&T Fernández", ingresar para el caso de personas físicas su número de DNI anteponiendo cuatro "0" (ceros), sirviendo el comprobante que emita el servicio de pago mis cuentas de suficiente recibo de pago del alquiler.-----
O donde lo indique en el futuro la administradora de la propiedad, Inmobiliaria S & T, y/o LA LOCADORA. Todo mes comenzado deberá ser abonado en su totalidad.-----

En caso de modificarse la normativa vigente y para el caso de establecerse cualquier método futuro de actualización de los Contratos de Locación, por parte de la autoridad competente, dicho índice será aplicado al presente contrato a partir de la fecha que dicha reglamentación indique. Si dentro del décimo día transcurrido el mes doce de la locación no se hubiera establecido un método de actualización de los valores locativos, según lo mencionado precedentemente, las partes convienen en este acto reunirse para acordar, un nuevo precio de locación. En el caso de no llegar a un acuerdo en el plazo de cinco (5) días siguientes convienen recurrir a la tasación que brinden tres inmobiliarias que pertenezcan a la cámara de inmobiliarias de Ushuaia, quienes por escrito documentarán el valor del alquiler a esa fecha, determinando el promedio simple de esas tasaciones, el nuevo monto del alquiler para el segundo año del contrato.-----

LA LOCATARIA abona en este acto a LA LOCADORA, extendiéndose el correspondiente recibo, la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)**, correspondiente a días proporcionales del mes de DICIEMBRE-2016 por \$10.080 y a cuenta del mes de ENERO-2017 por \$2420. LA LOCADORA bonifica a LA LOCATARIA los primeros seis (6) días del mes de DICIEMBRE-2016, no debiendo LA LOCATARIA abonar suma alguna por dichos días.-----

4.-DEPÓSITO EN GARANTÍA: El depósito en garantía se fija en la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA (\$22.030,00)**, equivalentes a un mes de alquiler, tomado al valor del último semestre de vigencia de contrato, y será abonado en tres cuotas mensuales y consecutivas abonando la primera de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$7.344,00)** a la firma del presente, extendiéndose el correspondiente recibo, y las siguientes de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$7.343,00)**, cada una, junto con el canon locativo de los meses de **ENERO Y FEBRERO-2017**, respectivamente. El importe entregado en concepto de depósito en garantía no devengará intereses y no será imputada al pago de alquileres, siendo restituida a LA LOCATARIA, al término del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente, contando LA LOCADORA con treinta (30) días corridos a partir de la

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

Cristina A. Botto

Rivadavia 135 - Tel/Fax: 02901 - 437862 / 421317
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego



INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TDF - INCUMPLIMIENTO DE LA LOCACIÓN N.
 AGENTE DE RECAUDACIÓN N.º 032 CUATRO COLLEPTRES
 FECHA 7.12.16 N.º 12
 MONTO DE LA OPERACIÓN 600640
 IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS 600640
 FIRMAYACLA [Signature]

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

recepción efectiva del inmueble para la devolución de dicho depósito a fin de verificar, el estado del inmueble y los consumos de servicios no pagados hasta el día de la entrega.

5.-DESTINO DE LA LOCACIÓN: El bien se destinará exclusivamente para uso comercial de ramo "ROTISERIA" y "CONFITERIA", siendo responsabilidad exclusiva de LA LOCATARIA la habilitación comercial y los cargos del mismo y en el hipotético caso de que no se le concediese, cualquiera que fuere la circunstancia, nada podrá reclamar a LA LOCADORA, debiendo continuar con el cumplimiento de las obligaciones del presente no pudiéndose variar su destino, ni utilizarse como vivienda permanente o transitoria, ni del titular ni sus empleados. A fin de controlar tales circunstancias, LA LOCATARIA deberá permitir el libre acceso a LA LOCADORA y la administradora de la propiedad en horarios adecuados.

6.-ESTADO DEL INMUEBLE: LA LOCATARIA declara conocer el inmueble locado, por haberlo visitado con anterioridad a esta fecha. Durante el término de VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS posteriores a la toma de posesión del inmueble, LA LOCATARIA constatará el inventario, el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y si hubiese desperfectos que merezcan reparación o mantenimiento, lo pondrá en conocimiento de LA LOCADORA para que éste lo solucione. LA LOCATARIA queda obligada a devolver el inmueble, al vencimiento de la locación, en las mismas condiciones en que lo recibió, o sea en muy buen estado de aseo y conservación, salvo los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso, LA LOCATARIA se compromete a abonar íntegramente el importe de los objetos, artefactos y/o equipos que faltaren o se hallaren destruidos o su restitución.

7.-TRANSFERENCIA: Queda prohibido expresamente a LA LOCATARIA ceder o transferir total o parcialmente el bien locado, sea a título oneroso o gratuito y permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al contrato o al inmueble. Esta locación asume el carácter de personal e intransferible respecto de LA LOCATARIA. Queda prohibida también cualquier forma de sub-locación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa o gratuita. La violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión culpable de la locación, dará lugar al desalojo y hará responsable al incumplidor de los daños y perjuicios.

8.-INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento por parte de LA LOCATARIA a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, producirá su rescisión culpable, lo que facultará a LA LOCADORA a promover el desalojo y reclamar el pago de los daños y perjuicios directos y del lucro cesante que podrá calcularse sobre el total de la duración que habría tenido el contrato de haberse cumplido cabalmente y el precio convenido de la locación.

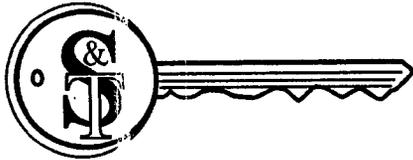
9.-RESTITUCIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, si al vencimiento del plazo acordado LA LOCATARIA no hiciere entrega en forma del inmueble locado a LA LOCADORA, cualquiera fuere la causa, éste podrá iniciar el proceso de desalojo y además exigir judicialmente el pago de una suma equivalente al doble del alquiler diario, que proporcionalmente corresponda, por cada día de retardo. La restitución del inmueble la acreditará LA LOCATARIA, únicamente mediante acta suscripta por LA LOCADORA no admitiéndose otro medio de prueba.

10.-MORA: Sin perjuicio del derecho a iniciar proceso de desalojo, si los pagos no se produjeren en las fechas convenidas, sus montos devengarán a partir del día 11 del mes, considerando que se paga mes adelantado, un interés diario equivalente al uno por ciento (1%) del valor del alquiler vigente a dicho mes. La mora en el pago de la mensualidad, dará derecho a LA LOCADORA a pedir el desalojo del inmueble arrendado. Asimismo se deja constancia preestablecida, que la mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. LA LOCADORA queda facultado para el caso de mora a rehusar percibir el alquiler si no incluye los intereses punitivos, o recibirlos imputándolos primero a dichos intereses y el remanente al valor locativo.

11.-MEJORAS: LA LOCATARIA no podrá efectuar ningún tipo de mejoras en el bien locado. En caso de necesitar efectuarlas deberán contar con la previa autorización escrita de LA LOCADORA; las mismas quedarán como exclusiva propiedad de este último al finalizar el presente contrato, sin pago o compensación alguna de su parte. La violación de esta cláusula se constituirá como uso abusivo por parte de LA LOCATARIA, y facultará a LA LOCADORA a tener por finalizado el contrato por culpa de LA LOCATARIA, de pleno derecho y sin necesidad de intimación o interpelación previa.

[Signatures]

[Signature]



INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TDF / IMPUESTO DE SELLOS TDF
AGENTE DE RECAUDACIÓN N° 1034
FECHA 7.12.16
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 60864040
N° 13
CANTIDAD 20-2267800-8
MUNICIPIO DE LA OPERACIÓN 60864040
IMPORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 6086
Tepal Jodga

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

12.-RESCISIÓN ANTICIPADA: LA LOCATARIA podrá resolver el presente contrato de modo anticipado si han transcurrido seis meses de contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a LA LOCADORA. Si hace uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, debe abonar a LA LOCADORA, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso. En caso de que LA LOCATARIA manifestara su voluntad de rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, deberá preavisar con una antelación de treinta (30) días por medio fehaciente, hallarse al día en el pago de los alquileres.

13.-GARANTIA: El Sr. PETRACCHI CRISTIAN ALFREDO, D.N.I. N° 20.202.482, con domicilio en la calle SAN LUIS N° 2.341, y el Sr. GIMENEZ GERARDO EZEQUIEL D.N.I. N° 25.495.815, con domicilio en la calle JAINEN N° 188, de la ciudad de USHUAIA, se constituyen suscribiendo el presente en solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, por todas las obligaciones que LA LOCATARIA ha asumido por este contrato y las que le corresponden por el Código Civil.

14.-COMPETENCIA: Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y al derecho de recusar sin causa al magistrado actuante. Los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales en los siguientes domicilios reales que declaran bajo sus respectivas responsabilidades: LOCADORA: RIVADAVIA N° 236, LOCATARIA: ALEM N° 2237/39, LOCAL, GARANTIA: SAN LUIS N° 2.341 y JAINEN N° 188, respectivamente, todos de la ciudad de Ushuaia.

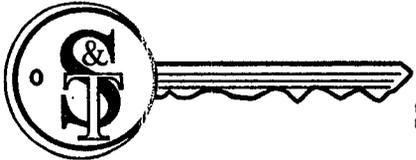
15.-TRIBUTOS: Estará a cargo de LA LOCATARIA el pago de las facturas correspondientes a consumos de energía, gas y expensas y/o gastos comunes del inmueble. (El inmueble consta con dos medidores de luz y dos de gas). Las expensas y/o gastos comunes deberán abonarse junto con en el canon locativo mensual en el domicilio del administrador. Estos gastos comunes incluyen la limpieza del pasillo, el corte de césped, la luz del frente, y agua. Todas las tasas, impuestos y contribuciones que se devenguen de la actividad comercial y las tasas municipales de alumbrado barrido y limpieza serán por cuenta de LA LOCATARIA, siéndole exigibles al momento de la finalización del contrato el correspondiente certificado de libre deuda, de todos los servicios antes mencionados. Estará a cargo de LA LOCADORA el pago de los impuestos inmobiliarios y las tasas que graven el inmueble, inclusive las de carácter extraordinario o de emergencia. Como así también LA LOCATARIA deberá abonar conjuntamente con el canon locativo mensual, una suma equivalente al (2%) dos por ciento, calculados sobre el valor del alquiler, en concepto de gastos administrativos durante la totalidad de la vigencia de este contrato.

16.-RESPONSABILIDAD: LA LOCADORA no será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen o produjeren en la persona de LA LOCATARIA u otras personas; o en sus bienes, como consecuencia de roturas o desperfectos en cañerías, circuitos eléctricos, de gas o por cualquier otra causa incluyendo asimismo el deterioro de la cosa causado por hechos de terceros, aunque sea por motivos de enemistad o de odio a LA LOCATARIA, desde que LA LOCATARIA toma a su cargo el caso fortuito o fuerza mayor.

17.-SELLADO: LA LOCATARIA ha sido debidamente informada del deber de sellar ante la Dirección General de Rentas, el presente contrato. Los gastos correspondientes al mismo equivalen al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, es decir, a la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$6.086.40), y siendo este impuesto a cargo de LA LOCATARIA en su totalidad, debiendo LA LOCATARIA abonar el importe mencionado precedentemente a la firma del presente contrato, en la Inmobiliaria S & T. La Inmobiliaria S & T se compromete a hacer entrega de copia original del presente documento una vez sellado ante el organismo mencionado, a LA LOCADORA y a LA LOCATARIA, respectivamente. Sirviendo el presente transitoriamente de recibo y carta de pago por el importe antes mencionado.

18.-SEGURO: LA LOCATARIA se compromete a contratar una Póliza de seguros integral de comercio que deberá cubrir todo riesgo, (Responsabilidad civil, incendio, robo) por el inmueble locado, a favor de LA LOCADORA, obligándose a mantenerla vigente y paga en término, durante todo el período de locación, bajo apercibimiento de resolución de contrato por incumplimiento. Deberá entregar copia de la correspondiente póliza. LA LOCATARIA tendrá la obligación al momento de abonar cada alquiler mensual de presentar los recibos del seguro debidamente pagos.





INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

IMPUESTO DE SELLOS TCF - INC...
AGENTE DE REGISTRO Nº 1001
FOLIO 712 116
MONT. DE LA OPERACION \$ 608610 40
MONT. DE IMPUESTO DE SELLOS \$ 6086
Municipalidad de Ushuaia
Folio 116
Nº 116

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES - ALQUILERES - VENTAS

medio y (2) dos cajoneras. Piso y paredes de cerámicos. Alacena de (2) dos puertas con estante al medio suelta, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado. -----

PASILLO: Calorama EMEGE de 3800kcal. Cuadro adorno Piso y zócalos de cerámicos.-----

BAÑO: Puerta placa con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, inodoro y mochila, falta botón descarga; con asiento y tapa de plástico, pileta lava manos con pie, grifería mezcladora. Accesorios: jabonera, (2) dos percheros individuales, porta rollos para papel higiénico, todos accesorios de loza, alacena de (2) dos puertas con estante al medio, ventana con vidrio esmerilado entero y sano, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado, Plafón de luz en el techo con tulipa de vidrio y lámpara. Piso y paredes de cerámicos. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en buen estado.-----

COCINA: Puerta placa con cerradura y picaporte, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. Plafón de iluminación en el techo con tulipa de vidrio esmerilado, con lámpara. Ventana con vidrio esmerilado, entero y sano, con rejas externas, sus herrajes se encuentran funcionando y en buen estado. **Anafe** de una hornalla marca ALIGAS, con base de hierro y chapa, mesada entera, de formica de color grisáceo, bacha de acero con grifería mezcladora, **calefón** marca ORBIS de 14lts. A botonera. Accesorios: porta cepillos, porta jabonera (en losa). Piso y paredes de cerámicos. Todos los artefactos eléctricos de encendidos y tomas corrientes se encuentran funcionando y en estado.---

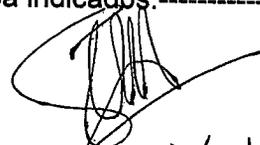
El inmueble se encuentra en buen estado de aseo y conservación, con todos sus artefactos funcionando. **LA LOCATARIA** deberá restituirlo con las paredes recién pintadas, en perfecto estado de aseo y conservación. Los calefactores, la cocina y el calefón deberán contar con el service de limpieza y mantenimiento al menos una vez al año y al momento de la entrega del inmueble, que deberá ser realizada por un gasista matriculado, el cual será asignado por un representante de la Inmobiliaria S & T, debiendo presentar **LA LOCATARIA** la factura correspondiente de dicho service, como así también el artefacto de cocina deberá estar en perfecto estado de limpieza y aseo, sea cual fuese el momento de la entrega del mismo por rescisión anticipada o al vencimiento del contrato de locación.-----

21.-HONORARIOS: Las partes reconocen a la Inmobiliaria S & T como agente interviniente, cada una de las partes abonará por única vez y como pago total por honorarios y/o comisión por intermediación inmobiliaria, la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$16.620.00)**, cada uno de los contratantes. **LA LOCATARIA** abonará dicha suma en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$5.540,00)** cada una, abonando la primera a la firma del presente, extendiéndose la correspondiente factura, y las siguientes deberán ser abonada por **LA LOCATARIA** conjuntamente con el canon locativo de los meses de **ENERO Y FEBRERO-2017**, respectivamente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo en éste acto cada parte su ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Gimara Gerardo
DNI 225435815


Cristian A. Poleschi
DNI 22 202 482


Soledad M. Anondari
DNI 20620365


ROSA TORRES
DNI 12665401



USHUAIA MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INGRESOS VARIOS

www.ushuaia.gob.ar



TITULAR		VENGIMIENTO	
PETRACCHI CRISTIAN		27/01/2017	
DOMICILIO POSTAL		IDENTIFICACION	
VISA X3 7.33 COD 002003			
CONTRIBUYENTE		DOMICILIO REAL	
PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO REGISTRO
			001701002017012700050
			FECHA VENCION
			27/01/2017
		PROX. VENG.	
CONCEPTO		IMPORTE	ESTABLECIMIENTO
Intereses por financiación		147.00	

1. Talon para el Contribuyente

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adhiriendo a débito automático.
La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas

TOTAL

\$147.00



Imprenta Formas Ushuaia



Estamos más cerca.
elegimos escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO. Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.



la ciudad que elegimos



USHUAIA



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.
Horario de Atención de 8.30 a 14.00 hs.
www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave para ACCESO CONTRIBUYENTES a través del sitio web www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.

Medios de pago habilitados

En las Oficinas de la Dirección General de Rentas:

+ EFECTIVO.

+ TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., American Express.

+ TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electron

CHEQUE: Emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia - No a la orden.

ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO:

-A través de las siguientes Tarjetas de Crédito: T.D.F, Visa, MasterCard.

-De su Caja de Ahorro Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego.

-Descuento de Haberes Municipal.

-De su Cuenta Bancaria, mediante C.B.U.

-En la Oficina Móvil Municipal:

EFECTIVO.

TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F..

TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón

En Bancos: TIERRA DEL FUEGO, MACRO

Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Pago Fácil: Únicamente con comprobantes no vencidos

En las Oficinas de la Tarjeta de Crédito TDF de 10:00 a 18:00hs

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.



www.ushuaia.gob.ar



Lo invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.
Un click más cerca de la ciudad.



Todos buscamos a
**SOFIA YASMIN
HERRERA**

Desaparecida desde el
28 de Septiembre de 2008.
Cualquier dato de interés que Ud,
pueda aportar,
comunicarse al teléfono 101

www.sofflaherrera.com.ar

PAGADO

<0000006374201766>

Ud. fue atendido por : DE LA ROZA, EZEQUIEL el día 27/01/2017

Total Operacion: 2,147.00

Total Boleto/s : 2 Boleto/s

Tarjeta de Credito

Tarjeta VSA - Visa 2,147.00 002003 T:0 C:0 L:0





USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas.
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INGRESOS VARIOS

www.ushuaia.gob.ar



TITULAR		VENGIMIENTO	
SOLEDAD MARIA AVENDA; O		27/01/2017	
DOMICILIO POSTAL		IDENTIFICACION	
CONTRIBUYENTE		DOMICILIO REAL	
PADRON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO DE DEUDA
			001701002017012700048
			FECHA VENCIMIENTO
			27/01/2017
			PROX. VENC.
CONCEPTO		IMPORTE	DEBITO AUTOMATICO
sol de excepción las normas CPU		2,000.00	

1 Talón para el Contribuyente

IMPORTANTE: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático.
La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

TOTAL

\$2,000.00



Imprenta Formas Ushuaia



Estamos más cerca.
elegimos escucharte

Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO. Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.



la ciudad que elegimos



USHUAIA



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.
Horario de Atención de 8.30 a 14.00 hs.
www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave para ACCESO CONTRIBUYENTES a través del sitio web www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.

Medios de pago habilitados

En las Oficinas de la Dirección General de Rentas:

- + EFECTIVO.
- + TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., American Express.
- + TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electron
- CHEQUE: Emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia - No a la orden.
- ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO:
- A través de las siguientes Tarjetas de Crédito: T.D.F, Visa, MasterCard.
- De su Caja de Ahorro Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego.

- Descuento de Haberes Municipal.
- De su Cuenta Bancaria, mediante C.B.U.
- En la Oficina Móvil Municipal:
- EFECTIVO.
- TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F.
- TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón
- En Bancos: TIERRA DEL FUEGO, MACRO
- Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.
- Pago Fácil: Únicamente con comprobantes no vencidos
- En las Oficinas de la Tarjeta de Crédito TDF de 10:00 a 18:00hs

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.



www.ushuaia.gob.ar



Lo invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.
Un click más cerca de la ciudad.



Todos buscamos a
**SOFIA YASMIN
HERRERA**

Desaparecida desde el
28 de Septiembre de 2008.
Cualquier dato de interés que Ud.,
pueda aportar,
comunicarse al teléfono 101

www.sofiaherrera.com.ar

PAGADO

<0000006374201766>

Ud. fue atendido por : DE LA ROZA, EZEQUIEL el día 27/01/2017

Total Operacion: 2,147.00

Total Boleto/s : 2 Boleto/s

Tarjeta de Credito

Tarjeta VSA - Visa 2,147.00 002003 T:0 C:0 L:0



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

nes higiénicas exigidas. Como área de depósito se exigirá UN CUARTO (1/4) de la superficie del salón comedor. En caso de Restaurantes se exigirá un tercio (1/3) de la superficie del salón comedor.

La mercadería se dispondrá en forma adecuada y ordenada, sobre estanterías o plataformas móviles separadas del piso.

Las hortalizas deben depositarse en estantes protegidos con telas metálicas o de material plástico; la carne en heladeras o cámaras frigoríficas, el pescado y los mariscos en una u otra de éstas últimas, las cuales se mantendrán desodorizadas.

Los alimentos se ubicarán por especies afines y se separarán los de olor acentuado de otros susceptibles de absorber olores extraños, debiéndose mantener a la temperatura de refrigeración o congelamiento, según lo requiera el tipo de alimento almacenado.

Los huevos, mantecas y levaduras serán frescos, debiendo permanecer en refrigeración hasta el momento de ser utilizados.

COMEDORES

ARTICULO 18.- Los salones destinados a comedores en los establecimientos alcanzados por la presente deben tener suficiente ventilación natural, capacidad y luz conforme a las normativas vigentes.

La superficie de dichos locales se determinará de acuerdo al factor de ocupación.

Las superficies, medidas y demás especificaciones técnicas se ajustarán a lo establecido en el Código de Edificación como locales de tercera clase.

Las paredes estarán revocadas y pintadas. Se permite el empapelado, siempre que el papel esté adherido directamente al revoque y tenga zócalo de madera o de cualquier otro material adecuado.

Los pisos serán de mosaico, baldosa, litosilo, parquets u otro material autorizado.

Los cielorrasos serán de cemento, yeso, material metálico, fibrocemento, bovedilla revocada u otro material autorizado.

Los baños deben estar separados para cada sexo, agregando o acondicionando alguno de ellos para personas con capacidades diferentes. Serán adecuados al número de mesas, tendrán papel higiénico y responderán a las demás condiciones reglamentarias, debiendo presentar en todo momento el mejor estado de limpieza;

EN COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

los lavabos tendrán jabón y toalla descartable que respondan a las características y exigencias consignadas en Artículo 11.

ARTICULO 19.- Los mozos y demás personal que atienden al público deberán vestir con aseo y corrección, gozarán de buena salud certificada por autoridad competente.

ARTICULO 20.- Queda prohibida la tenencia y/o uso en restaurantes, casas de comida, confiterías y establecimientos similares, de productos que se encuentren en infracción a la presente, ya sea en su composición, presentación, rotulación o por cualquier otro motivo.

Los que se hallen en estas condiciones serán decomisados en el acto, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

CAPITULO IV
DE LOS RUBROS EN PARTICULAR

GENERALIDADES

ARTÍCULO 21.- Toda persona o firma comercial que elabore alimentos en la ciudad de Ushuaia, debe iniciar un expediente en la Dirección de Bromatología a los efectos de su incorporación en el Registro de Productos Alimenticios, cumplimentando la siguiente documentación:

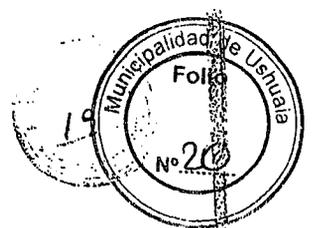
- a) Copia de habilitación del establecimiento elaborador;
- b) Formulario de Inscripción de Producto que deberá contener: datos de identificación y domicilio del solicitante, titular del producto, denominación del producto de acuerdo al Código Alimentario Argentino;
- c) Para el caso que se proceda el expendio fuera del establecimiento elaborador la marca o nombre propuesto para el producto, acompañando modelo de rótulo o etiqueta por triplicado y tipo de envase utilizado, los cuales deberán ajustarse a lo prescripto en el Código Alimentario Argentino;
- d) Monografía de elaboración del producto que se inscribe, donde deberá constar el proceso de elaboración, los componentes utilizados con sus porcentajes, tratamiento de la materia prima y su transformación hasta el producto terminado;
- e) Condiciones ambientales en que el producto debe conservarse; período

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

balanzas, vitrinas y heladeras. Deben ser atendidos por personal que se dedique exclusivamente a este trabajo. La superficie mínima será de DIECISEIS (16) metros cuadrados.

PARRILLA

ARTICULO 44.- Se denomina Parrilla a los locales donde se elaboran y expenden carnes, pollos, menudencias y embutidos cocidos.

ARTICULO 45.- Las Parrillas cumplirán las normas generales y las establecidas para Restaurantes, debiendo contar además con fogón o parrilla las cuales cumplirán las siguientes exigencias:

- a) Las parrillas o instalaciones para spiedo, deben ubicarse en lugares separados del público con barandas o mostradores;
- b) Queda prohibido colocar todo tipo de aparato para asar a menos de UN (1) metro de puertas, ventanas o vidrieras;
- c) Las parrillas y demás instalaciones destinadas a la cocción de carnes, menudencias o embutidos, deben tener en la parte superior, campanas captadoras de humos y olores adecuadas en conexión con conductos de tiraje al exterior, los lugares anexos destinados a corte y preparación de carnes, menudencias, embutidos cocidos o crudos, deben estar emplazados en habitaciones de paredes revestidas con azulejos u otros materiales lisos e impermeables de fácil limpieza. Asimismo deben disponerse piletas de acero inoxidable, con provisión de agua caliente y fría. En todos los casos deben contar con luz blanca, para la iluminación artificial;
- d) La autoridad de aplicación podrá exigir un cerramiento que separe el fogón o parrilla del salón comedor cuando no esté garantizado el aislamiento de humos y olores.

COPETIN AL PASO

ARTICULO 46.- Denominase Copetin al Paso a aquellos locales comerciales habilitados para la elaboración y expendio de productos alimenticios tales como sandwiches fríos o calientes, panchos, empanadas, pizetas y bebidas con o sin

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Opto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref.: K / 2E / 1F.

Habilitación comercial "Rotisería y
Confitería".

Sr Director:

Me dirijo a usted con relación al Expediente DU - 692 - 2017, mediante el cual la profesional, Arq. Alejandra Penisi, solicita a través de la Nota Registrada Nº414/2017, de fecha 27/01/2017, que se exceptúe del Artículo 18, de la Ordenanza Municipal Nº2784, al local ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F (Av. L. Alem 2237), de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Miguel A. Blanco Casaux. El local fue alquilado por la Sra. Soledad María Avendaño, según consta en contrato de locación comercial, obrante a fojas 11, 12, 13, 14 y 15 del Expediente DU - 692 - 2017. Tiene una superficie de 47,08 m2 y está desarrollado en una sola planta. El uso que se habilitará sera "Rotisería y Copetín al Paso".

La construcción cuenta con dos baños, uno será utilizado por los empleados y el restante como baño público. Para poder habilitar el negocio con un solo baño, y no con *dos baños separados para cada sexo y acondicionado alguno de ellos para personas con capacidades diferentes*, tal como lo establece el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal Nº 2784, se requiere la excepción.

Si bien el uso principal es "rotisería", se prevee un sector con mesas de una superficie aproximada de 5,90 m2, el cual albergará un máximo de 5 personas.

Cabe aclarar a modo de antecedente, que en el año 2015, fue analizado en este Departamento una excepción referida a la cantidad de sanitarios para una academia de

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

alcohol e infusiones que se sirvan al público para ser consumidas dentro del mismo establecimiento, contando solamente con una barra para la atención y permanencia del público.

ARTICULO 47.- Los Copetines al Paso deben contar con los siguientes locales como mínimo:

- a) Cocina;
- b) Deposito: de acuerdo a lo establecido en la presente, con una superficie mínima de 1,60 m² y un lado mínimo de 1,10m;
- c) Barra Grill: La barra de atención al público podrá estar integrada a la cocina debiendo tener una circulación entre los artefactos y la barra de 0,60 m como mínimo y entre la barra y el paramento opuesto una circulación mínima de 0,90 m. En caso de que el local sea independiente tendrá una superficie mínima de 7m², con un lado mínimo de 2,5 m y una altura mínima de 2,60 m.
- d) Sanitarios de acuerdo a lo establecido en la presente.

La atención al público de este tipo de locales será de 09:00 a 05:00 horas del día siguiente.

FABRICAS DE CCNSERVAS ALIMENTICIAS

ARTICULO 48 Los locales elaboradores de Conservas alimenticias ya sea de Origen Animal o vegetal deben satisfacer las normas de carácter general además de las siguientes:

- a) Todas las secciones donde se reciba, elabore y envase deben tener piso y zócalo impermeable hasta 1,80 m de altura y en cualquier momento que se inspeccionen presentarán buen estado de conservación, funcionamiento y aseo;
- b) Queda prohibido llenar envases por sumersión de éstos en el producto a contener, como también la reutilización con fines alimenticios de los sobrantes de salmuera, jugos, jarabes, aceites, salsas, etc, obtenidos en el envasamiento de los productos, cuando no resulten aptos para el consumo;
- c) Toda partida de conserva envasada en forma hermética debe cumplir un período de observación en tiempo y temperatura dependiente de la índole

ES COPIA DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

artes visuales, la misma fue otorgada mediante Ordenanza Municipal N°4962/2015, permitiéndose en este caso funcionar con un baño ya que se trataba de un local pequeño, al que iban a asistir una reducida cantidad de alumnos.

Habiendo evaluado la situación expuesta por la profesional y considerando las dimensiones pequeñas del local, este departamento entiende que se debe autorizar el uso en forma definitiva con un solo sanitario. La excepción quedará condicionada a que se mantenga el uso "Rotisería y Copetín al Paso" como así también a que la capacidad para el sector de mesas (comedor) quede limitada a un máximo de 6 personas y se desarrolle en el local denominado "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU - 692 - 2017.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N°08/17
Ushuaia, 31 / 01 / 2017



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Edmundo Serrano
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

2.- Expediente DU-8493-2016: "F-1A-3a - LAVORI, Ernesto s/CPU. - F.O.S.; Estacionamiento, retiro frontal".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción a los Arts. VIII.I.1.2.3.2 que norma los indicadores urbanísticos para esta zonificación MI: Mixto Industrial, específicamente solicita se le exceptúe el FOS y el retiro frontal.

Cabe aclarar que ya fué otorgada excepción mediante O.M. 3236 sancionada el 04/07/2007, otorgándole un FOS superior al de la zonificación así como también a tener menor cantidad de módulos de estacionamiento de los requeridos por la función del establecimiento.

Propuesta:

No hacer lugar a la excepción, fundamentado en que el beneficio que se otorgaría perjudicaría fundamentalmente a los vecinos del sector y del mismo emprendimiento como así también beneficios extras que alentaría la especulación inmobiliaria.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-415-2017: "Q-8F-01 - Desafectación de Espacio Verde- Desafectación de calle, ochava y Pasaje Peatonal (Sector Alakalufes III)".

Consideraciones previas:

El área técnica procedió a elaborar un Proyecto de Ordenanza, en el marco del Proyecto de la Nueva Urbanización "Sector IV-1" y 2ª Etapa" con el objetivo de conectar y poder dar continuidad a la trama circulatoria desde el sector oeste de la urbanización "Alakalufes II"

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Susana CRISTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.
Municipalidad de Ushuaia



...3///

con el lado este de la futura urbanización "General San Martín", unificar dos macizos de las dos urbanizaciones destinados al uso residencial, como así también poder agrupar espacios verdes.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

4) Expediente DU-8488-2016: "C-64G-1 – DIAZ, Patricia s/Art. III.3.3.5. CPU – Pasaje Peatonal".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al Art. III.3.3.5. - Pasaje Peatonal del C.P.U., la cual se encuentra zonificada como R1-Residencial Densidad Media - CO:Corredor Comercial, con el objeto de poder construir una vivienda para una de las hijas del Propietario, que consta de una superficie aprox. de 45,00 m².

Propuesta:

Dar curso a la excepción.

Convalidan:

Los presentes.

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mario Durán ESTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

...4///

5) Expediente DU-9136-2016: "H-38-11 – BARBATO Mónica Teresa. Excepción Art. VII.1.2.1.2.R2: retiro de frente/F.O.T./F.O.S.

Consideraciones previas:

El profesional actuante presenta la excepción mencionada, en virtud de que se trata de un proyecto de modificación de obra nueva, planos aprobados originalmente en expte. DOP 134/2015 en fecha 7/5/2015, en donde ya se ejecutó una nueva planta de dormitorios en un segundo nivel (obra paralizada), complementaria a la ya aprobada y se plantea la construcción de un estacionamiento cubierto ocupando un espacio libre del lote sobre el lateral de la construcción original.

Propuesta:

Otorgar excepción a la ampliación referido al FOS y FOT y autorizar la ejecución de un muro divisorio de predio con una altura de 3,8 m, solo sobre el muro lindero al lote identificado como H-38-12 ubicado en el contrafrente de la parcela.

Convalidan:

Los presentes.

6) Expediente DU-4029-2016: "J-130-3 – BIENZ-HUERTAS s/Parcela mínima".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la subdivisión de parcela con el propósito de permitir que cada uno de los propietarios pudiera realizar su vivienda mediante el acceso a un crédito hipotecario, lo cual no sería factible, de mantenerse en condominio la parcela, zonificada como R4- Residencial Parque, razón por la cual la sup. Mínima requerida para las parcelas es

///5...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano Sur de CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.
Municipalidad de Ushuaia



...5///

de 600 m², con frente mínimo de 20m.

Propuesta:

Dar curso a lo solicitado.

Convalidan:

Los presentes.

7) Expediente DU-148-2017: "G-51-3 y G-52-1 – Propietario: Gustavo SANDER – Excepción Art. VII.1.2.1.3., III.3.3.8., VII.1.2.3.2. C.P.U. - Excepción O.M. 4215.

Consideraciones previas:

La profesional actuante solicita excepción a las normas urbanísticas para el proyecto que se desarrolla en los predios identificados como Parcela 3, Macizo 51 y Parcela 1, Macizo 52 (originados por la división de la Parcela 32R del Mzo. 1000) de la Sección G.

Mediante O.M. 3873 se autorizó al D.E.M. a realizar la aprobación del mencionado proyecto de urbanización, una vez completada la documentación correspondiente.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

8) Expediente DU-9163-2016: G-11-06 – Obispado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, zonificación PE: Proyectos Especiales- Determinación de Indicadores Urbanísticos".

///6...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2017 Susana ESTILLO
Secretaría de Planeación y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

...6///

Consideraciones previas:

La Dirección de Obras Privadas a fjs. 7 del expte. de referencia, solicita se otorgue Indicadores Urbanísticos a la Parcela G-11-6 perteneciente a la Diócesis de Río Gallegos, con el objeto de facilitar la construcción del edificio destinado a la actividad pastoral y al templo dedicado al "Buen Pastor", de acuerdo al Convenio suscripto entre IPV y la Diócesis.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

9) Expediente DU-416-2017: "L-9A-1e - Modificación Ordenanza Municipal N° 4828"

Consideraciones previas:

La O.M. 4828 otorga Indicadores Urbanísticos para la Parcela L-9A-1e, la cual se generó para regularizar un espacio verde ya impactado, desafectándolo del uso público sin compensación, a favor de algunos vecinos en situación social vulnerable, que se encontraban ocupando irregularmente el sector, por lo que se hace necesario ajustar los indicadores expuestos en dicha Ordenanza, a fin de no alterar el carácter del Barrio.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

10) Expediente: DU-865-2017: A-72-1L- Propietario: Caja Previsional para el Personal

///7...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la actividad "Rotisería y Copetín al Paso", con un solo local sanitario para el público de ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado Local "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU - 692 - 2017.

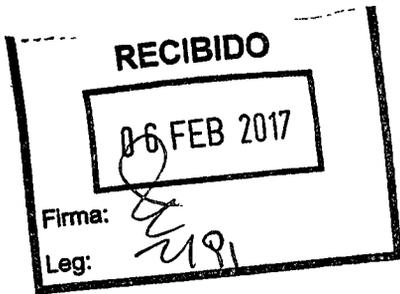
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

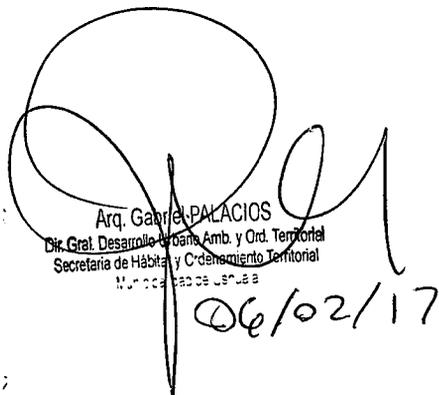
Sr Director:
Remito a Usted Informe del Depto de E y N
N° 08/2017 y Proyecto de Ordenanza, a los fines de que
sea tratado en el Consejo de Planeamiento Urbana


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Sra. de Desarrollo Territorial. 01/02/2017

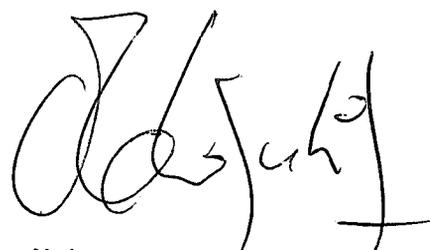
Se eleva la presente para su tratamiento
en C.P.U.




Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbana, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Sea jefe Dpto COPU.

Incluir próxima sesión COPU.


María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR

CERTIFICADO N°:0068942/2017 emitido el 23/02/2017
CONTRIBUYENTE:D-12056733
NOMBRE:BLANCO CAZAUX, MIGUEL ALBERTO
DOMICILIO: INT. MANUEL OLMO 897 CP 9410

El funcionario que suscribe, certifica que el contribuyente utsupra mencionado, se encuentra inscripto ante esta Dirección General De Rentas, bajo el número de contribuyente, indicado, encontrándose en situación Fiscal Regular, por los recursos y tributos que se detallan a continuación:

Tasa General por Servicios Municipales

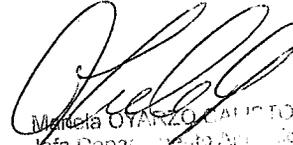
Padron de Tasas Número: 10721
Nomenclatura Catastral: K 30002E 0001F
Titular: BLANCO CAZAUX, MIGUEL ALBERTO (D-12056733)

Impuesto Inmobiliario

Padron Inmobiliario N°: 10721
Nomenclatura Catastral: K 30002E 0001F
Titular: BLANCO CAZAUX, MIGUEL ALBERTO (D-12056733)
REGISTRO DE INMUEBLE PARA USO COMERCIAL Exp: 0--0
BASE IMPONIBLE DETERMINADA DE OFICIO-IMP.INMOBILIARIO Exp: 0--0

PARA SER PRESENTADO ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA.-
Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para ser presentada ante:
TRAMITES EXCLUSIVOS EN MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
VALIDO HASTA EL: 28/03/2017


Mariana Jorquera
Administrativo - Leg: 2430
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia


Mariana OYARZO CALICO
Jefa Departamento Administrativo
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia
Vto Bno DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RECIBI CONFORME: **FIRMA** **ACLARACION** **DOCUMENTO**



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P.
 Municipalidad de Ushuaia



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 190

FECHA DE SESION: 22/02/2017

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-692-2017: “K-2E-1f – ocupante: AVENDAÑO, Soledad María “Rotisería y Confitería s/ Habilitación Comercial”.

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al C.P.U. para habilitar un local comercial en el rubro “Rotisería y Copetín al Paso”, en relación a la cantidad de baños disponibles, ya que cuenta el local con dos baños el cual uno será utilizado para el personal y el otro para uso público.

Cabe aclarar que en el 2015, se habilitó una Academia de Artes Visuales en la mismas circunstancia, dado que la cantidad de alumnos era reducida y el local pequeño, como en el caso que nos ocupa.

Propuesta:

Dar curso a lo solicitado, condicionado a que se mantenga el uso “Rotisería y Copetín al Paso”.

Convalidan:

Los presentes.

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. F. U.
Municipalidad de Ushuaia

...8///

crédito hipotecario en forma individual.

La parcela en cuestión se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media / Baja, razón por lo cual la superficie mínima requerida es de 360 m2.

Propuesta:

No dar curso a la excepción.

Convalidan:

Los presentes.

12) La Sra. Coordinadora propone que se tratarán de ahora en más los temas referidos a ampliación del ejido urbano y Código de Planeamiento Urbano. Asimismo se procederá a realizar próximamente una convocatoria a distintos sectores a fin de buscar el consenso general.

Coordinación: Teresa FERNANDEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina; LOBO, Máximo; PALACIOS, Gabriel;

En representación del Concejo Deliberante:

DELUCCA, Mariano, MARTINELLI, Lucila; PINCOL, Nicolás.

Arq. Diaz Colodrero, Ignacio R.
Dpto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Marta Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina Felcaro

Gabriel Lobo

Lucila Martinelli

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. F. U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA Nº 08 /2017

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 03 MAR. 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-692-2017: "K-2E-1f - Ocupante: AVENDAÑO, Soledad María "Rotisería y Confeitería" s/ Habilitación Comercial". en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 190, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

24

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el uso de la actividad "Rotisería y Copetín al Paso", con un solo local sanitario para el público de ambos sexos, a desarrollarse en el predio identificado como Sección K, Macizo 2E, Parcela 1F, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La excepción enunciada en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras la actividad se desarrolle en el denominado Local "salón de venta", según plano obrante a foja 4 del Expediente DU - 692 - 2017.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-